



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

20 de febrero de 2020

DM-MAG-123-2020

Señora
Felly Salas Hernández
Directora Despacho
Despacho del Presidente

Estimada señora:

Con el agrado de saludarla y en complemento al Oficio DM-MAG-030-2020, del 17 de enero del 2020, es de mi interés informarle sobre los avances en la atención preventiva del ingreso al país de Fusarium Raza 4 Tropical (Foc R4T).

Mediante Oficio C-025-2020, de la Procuraduría General de la República, el Lic. Jorge Andrés Oviedo Álvarez, Procurador Adjunto responde consulta realizada por el Servicio Fitosanitario del Estado sobre el fondo de emergencias y entre las conclusiones señala en el número 2 lo siguiente:

“Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Protección Fitosanitaria, el Poder Ejecutivo tiene la potestad para declarar Estado de Emergencia Fitosanitaria por plagas de importancia cuarentenal o económica que amenacen la producción agrícola, previa recomendación técnica del Servicio Fitosanitario del Estado. La declaratoria de Estado de Emergencia Fitosanitaria abarca acciones preventivas para evitar la introducción de plagas nuevas al territorio nacional.”

Producto de este criterio está en proceso de elaboración el respectivo decreto de emergencias y el presupuesto requerido para su atención.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

Fa/mj

C. Ing. Fernando Araya Alpízar, Director Ejecutivo, SFE
Archivo